

LA CUESTIÓN DE UN ‘TRAJE NACIONAL’ A FINALES DEL SIGLO XVIII. DEMANDA, CONSUMO Y GESTIÓN DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ
Universidad de Valladolid¹

Resumen

Al hilo de nuestro actual proyecto de investigación: *Familia, identidad social, transmisión hereditaria y cultura material...* reivindicamos el protagonismo de las apariencias heredadas y/o las nuevas adquisiciones como forma de identificación pública (de género, estado civil, edad o ‘urbanidad’), y atendiendo a los procesos de movilidad social, para tratar de verificar la transición de la familia española articulada en torno al linaje a otra de tipo conyugal y donde cada vez primase más el individualismo. En ese sentido, el anónimo ‘*Proyecto sobre un Traje Nacional*’ (1788) buscaba el provecho de la imagen pública de una cortesana suficientemente bien ataviada, incidiendo en el ahorro familiar sin pérdida de la jerarquía estamental a la vez que evitaba el contagio de las modas extranjeras.

Palabras clave: Familia, cultura material, consumo, vestuario femenino, ‘Traje Nacional’, siglo XVIII.

Abstract

In line with our current research project: *Family, social identity, hereditary transmission and material culture...*, we claim the role of inherited appearances or new acquisitions as a way of identifying public (gender, marital status, age or ‘urbanity’), according to the processes of social mobility, to try to make sure the transition from Spanish family structured around the lineage to conjugal type and where the individualism was increasingly more important. In that sense, the anonymous ‘*Project of a National Costume*’ (1788) was looking for the benefit of the public image of a courtesan sufficiently well dressed, influencing household savings without loss of the status hierarchy while avoiding the spread of foreign fashions.

Keywords: Family, material culture, consumption, female costumes, ‘National costume’, 18th century.

¹ Proyecto de Investigación HAR2010-21325-C05-05: “Familia, identidad social, transmisión hereditaria y cultura material. Patrimonios, consumos y apariencias en la Castilla interior. 1600-1850”, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España (2013-2014).

1. LÍNEAS METODOLÓGICAS Y OBJETIVOS (NOVEDAD, RELEVANCIA E INTERÉS) VINCULADOS AL PROYECTO: *FAMILIA, IDENTIDAD SOCIAL, TRANSMISIÓN HEREDITARIA Y CULTURA MATERIAL. PATRIMONIOS, CONSUMOS Y APARIENCIAS EN LA CASTILLA INTERIOR. 1600-1850*

En los últimos tiempos nuestros quehaceres han tenido como ejes tanto un proyecto regional (*Cultura material, consumo, moda e identidades sociales. Mujer, vestido y apariencia en Castilla y en León durante el Antiguo Régimen (siglos xvi-xix)*) (2008-2010) como el G.I.R. de la Universidad de Valladolid: *Grupo de Estudios sobre Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna* (desde septiembre de 2004). Todo ello para recalcar el progresivo desarrollo e interés mostrado por la comunidad científica respecto a esta línea de trabajo que focaliza los diferentes aspectos que vinculan al vestuario externo con la cultura material pública y privada y las diferencias sociales que subyacían al lucimiento de ciertos productos y géneros, así como con otras interesantes vertientes de las ideologías, las mentalidades, las identidades socioculturales o la política, y su evolución histórica, centrada en la fase final y de ruptura del Antiguo Régimen (entre comienzos del siglo xviii y 1850). Y partiendo de la realidad castellana, establecer un análisis comparado con el resto de España y de Europa.

Ahora, este nuevo proyecto *Familia...* trata de verificar la transición de la familia articulada en torno al linaje a otra de tipo conyugal, atendiendo a los procesos de movilidad social para comprobar la búsqueda de nuevas estrategias y lazos más amplios que primasen el individualismo. A partir de la comprensión de la importancia de las apariencias heredadas y/o las nuevas adquisiciones como forma de identificación pública (de género, estado civil, 'urbanidad' o edad), nos centraremos en una relectura moderna de fuentes históricas y replanteamientos de método para comprender los mecanismos que articularon la transmisión patrimonial, la movilidad cultural, la evolución de la cultura material familiar y el cambio social paralelo. Cómo se fue alumbrando dentro del seno familiar un mundo de individuos y más libre, abriendo sus aspiraciones de transformación también con nuevas formas externas en la apariencia personal y en los propios hogares. Analizando la importancia de la herencia material e inmaterial; cómo evolucionaba la familia urbana y rural, cotidianamente, puertas adentro y hacia el exterior; concediendo un fuerte protagonismo femenino al proceso de aceleración de las modas en el ajuar doméstico; y todo ello comparando la evolución de la Castilla interior con el modelo portugués². En suma: re-vestir, revistiendo la familia.

De forma muy especial en el mundo popular y entre los diferentes grupos urbanos. En advertir si los modelos de igualdad hereditaria adquirieron un mayor protagonismo colectivo y si aquellas herencias patrimoniales e inmateriales se transformaron y tendieron hacia un incremento del peso e impulso del individualismo autónomo –frente a una simple reproducción del parentesco–; es decir, si se aprecia la transformación de una sociedad estamental y de linajes hacia otra más abierta, plural y de clases, dentro de un proceso de cambio en el seno y entorno familiar; es decir, si el protagonismo de los varones y la primogenitura se mantuvo o no (por 'razones de género', de incremento de la igualdad entre hermanos, de mayor homogeneidad...). Y ahondando en las diferencias de los modelos territoriales, legislativos y los ligados al ciclo vital (de la niñez al matrimonio y a la viudedad y la vejez, con innovaciones

² SÁ, Isabel dos Guimaraes: "Between spiritual and material culture: male and female objects at the Portuguese court, 1480-1580", en Sandra Cavalo y Silvia Evangelisti (eds.), *Domestic Institutional Interiors in Early Modern Europe*, London, 2009, pp. 181-199; y "The uses of luxury: some examples from the Portuguese Courts from 1480 to 1580", en *Analise Social*, XIV, 2009, pp. 589-604.

en las costumbres y 'afectos' infantiles o respecto al peso de la figura paterna, en relación con la disminución de la importancia de la sangre en el porte y hábitos externos).

Esas líneas programáticas se estructuran y pormenorizan en los objetivos de:

1. Profundizar en el análisis de la evolución de la cultura material en el seno familiar, dada su relevancia para la transformación social.
2. Constatar los cambios producidos –entre 1750 y 1830– en el mundo de las estrategias matrimoniales y las prácticas sucesorias, en las apariencias y en las relaciones-movilidad socio-ideológico-cultural. Con uniformidades y conflictos, y aunque de forma diferente en cada región (y en el mundo urbano y rural) ¿cuándo y cómo la estructura sociofamiliar se volvió más individual? La demostración pública y privada, material, de tales directrices y el de 'consumos vicarios' ¿se vinculaba más a patrimonios o a identidades sociales?
3. Advertir el impacto cultural, político e ideológico de la conexión entre mejoras materiales y movilidad social. Conjugando las identidades colectivas derivadas del consumo, la apariencia y las modas con la cultura material popular familiar, se pretende atender a los momentos de cambio de mentalidad más impactantes experimentados durante la Edad Moderna.
4. Relacionar al 'ciudadano ilustrado' y al 'antiguo' con los nuevos conceptos de moda, imitación, consumo, apariencia, lujo, civilización... y revolución.

El propósito es doble: comprender las permanencias e incidir en los cambios del modelo de cultura material familiar arraigado en la Meseta Norte, profundizando en las transformaciones operadas en el consumo específico del traje y el mobiliario de la casa. Para ello, no sólo se establecen las variaciones de su peso relativo en la demanda del conjunto familiar (en el ajuar doméstico) y las razones a que obedecen (nuevos gustos, precios, imitación social...), sino también la evolución del propio concepto de casa. Atendiendo tanto al cuánto como al cómo y a los porqués de tal evolución material.

Al objeto de generar espacios de debate historiográfico y de investigación, el apoyo en la bibliografía más relevante marcará pautas metodológicas para comprender y comparar mejor la realidad castellana. De ahí el recomendar: Daniel Roche, *La culture des apparences. Une histoire du vêtement xvii^e-xviii^e siècle*, 1989; Nuno L. Madureira, *Cidade: Espaço e Cotidiano (Lisboa 1740-1830)*, 1992 (el dinamismo lisboeta se vincula a sus expectativas burguesas y al arribo de novedades a su puerto); Raffaella Sarti, *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Europa Moderna*, 2002; o Renata Ago, *Il gusto delle cose. Storia degli oggetti nella Roma del Seicento*, 2006.

Y en relación con la novedosa perspectiva de la Vida Cotidiana y la Cultura Material en la España Moderna, siempre está abierta la línea de trabajo y debate con los Equipos nacionales dirigidos por: Francisco Núñez Roldán (Sevilla): *Casa, familia y cultura material en la España Moderna*; M.^a Ángeles Pérez Samper (Barcelona) y Gloria A. Franco Rubio³ (Complutense): *La vida cotidiana en el ámbito doméstico durante el Antiguo Régimen. Aspectos materiales, formas de vida y prácticas culturales*; Manuel Peña Díaz (Córdoba): *Tradiciones y conflictos. Historia cultural de la vida cotidiana en el mundo hispánico (ss. xvi-xviii)*; e Inmaculada Arias de Saavedra Alías⁴ (Granada): *Vida cotidiana y relaciones sociales en An-*

³ FRANCO RUBIO, Gloria A.: *Cosas de la vida. Vivencias y experiencias cotidianas en la España Moderna*, en *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo, VIII, 2009.

⁴ ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada: Dossier "La vida cotidiana en la España Moderna", en *Chronica Nova*, 35, 2009.

dalucía y América (siglo xviii). Además, los contactos son excelentes con el I.C.S. de Lisboa y la doctora Sá (Universidad portuguesa do Minho) y su grupo *Portas Adentro: modos de habitar em Portugal do século xvi a xviii*.

Así, se viene recordando la exigencia de considerar que el vestido y la apariencia se veían influidos por principios, olvidados por los economistas pero también capitales, vinculados a la dimensión ideológica de los procesos de cambio y movilidad social. Por eso, y desde perspectivas sociológicas, Daniel Roche definió una *revolución de las apariencias* (1989) refiriéndose a la transformación operada en la Francia ilustrada en el terreno del vestir y que tendrá tan importantes consecuencias políticas y de civilización.

Las investigaciones deben continuar en esa dirección. En tal proceso, se aborda y critica el papel desempeñado por los cambios en las modas, el gusto y el 'trickle down': comenzado entre los nobles, la *revolución del consumo* (Neil McKendrick) se habría extendido de las capitales a las ciudades de provincias y de éstas al campo, así como de dicho grupo social a la burguesía, de ambos a los sirvientes y de ellos al artesanado, a los grupos populares y al campesinado. A ello contribuyó, tanto como las transformaciones económicas, una evolución política y cultural que apuntaba hacia una sociedad menos estamentalizada y donde se facilitaba y no estaba mal vista la emulación. El avance del sentido burgués de la privacidad y la individualidad dio lugar a nuevas concepciones del espacio doméstico, generando estímulos en la demanda textil, a la par que sus formas de sociabilidad —la costumbre del paseo, por ejemplo— animaron también la generalización de pautas de consumo y de vestir novedosas.

Más interesantes son las implicaciones de la difusión de tales indicios consumistas, los mecanismos de su ampliación o la composición de la demanda de cada sector social. Por ejemplo, si respondían o no al modelo de imitación de la vida noble. Los artistas, comerciantes y doctores en ocasiones muestran un interés superior al de las clases dirigentes por las novedades. Parece, asimismo, que la propensión al consumo de las nuevas vestimentas era proporcional aún más al grado de conexión de las economías familiares con el mercado que al mero volumen del patrimonio. Por eso resulta interesante que los inventarios de algunos artesanos apunten a mutaciones intensas en el ajuar doméstico, que varias novias hijas de agremiados recibiesen dotes muy ricas en ropajes o que se constate en la Castilla más eminentemente rural un acopio de bienes semiduraderos también elevado, dinámico y variado. ¿Estaremos ante la llamada *revolución industrial* (Jean De Vries)? No; pero el problema reside en determinar la dirección de los cambios y si el consumo activaba la producción para el mercado o viceversa, y si los anhelos de transformación se correspondían con un dinamismo socio-familiar calculado.

De ahí que otra cuestión clave, dado que además conecta con lo acontecido fuera de España, es la de la importancia de las 'clases medias' en todo aquel proceso. ¿Los niveles intermedios de ingreso movieron de forma más clara la demanda de ajuar doméstico y de textiles para ser lucidos en público?; ¿al ascender en la escala patrimonial se comprueba un desplazamiento del gasto hacia los bienes suntuarios?

Entre los progresos del Setecientos, se constata que los cambios en el desarrollo de nuevos hábitos del consumo familiar empezaron a acelerarse. Pero ¿el dinamismo de Madrid puede comprobarse en otras áreas rurales e incluso en las ciudades castellanas del interior? Muchos aspectos limitaron esa expansión en la Castilla Norte.

Desde esas perspectivas se plantean los seis trabajos admitidos a esta sesión. La necesidad de planteamientos rigurosos e innovadores (Isabel dos Guimaraes Sà) en torno a la casa y los espacios domésticos privativos y comunitarios portugueses. Una obligada relectura de fuentes, como la desarrollada por M.^a Ángeles Sobaler, sobre la documentación notarial, para conocer mejor la evolución de los casamientos y la cultura material de los ajuares en

la formación de las nuevas unidades familiares en ámbitos rurales. Rosa Dávila presenta una imprescindible propuesta metodológica para el expurgo y estudio de los inventarios *post mortem* (o las dotes femeninas)⁵. Se abordan estudios sociales de las viviendas, diferenciando las nobiliarias de las burguesas: Juan Díaz y el gasto suntuario de la oligarquía ovetense⁶, y el doctor Bartolomé y los ámbitos domésticos de consumo de las familias de la burguesía comercial leonesa⁷. O se analiza un concepto básico, como la crítica del lujo y sus implicaciones sociales, a través de la prensa murciana opuesta a su perniciosa extensión (Francisco Javier Crespo)⁸.

Junto a las prendas comunes femeninas, y con esos mismos objetivos también presentamos el debate planteado a finales del Antiguo Régimen sobre la eterna cuestión del control social de las modas y los lujos por parte de las autoridades, cuando parece claro, por esa misma crítica continua a dichas manifestaciones externas 'perjudiciales', que las prácticas habituales –al menos en ciertos ámbitos capitalinos y con capacidad adquisitiva suficiente– circulaban ya por otros derroteros mucho más consumistas.

2. EL DISCURSO SOBRE EL LUJO EN RELACIÓN CON 'TRAJE NACIONAL' FEMENINO

Las mujeres pudientes de las ciudades, especialmente en la corte madrileña, se vestían como lo hacían todas las europeas, atentas a las pautas internacionales que dictaba la exquisita Versalles francesa. Aquellas vestimentas variaban constantemente de hechura, colores y adornos, siguiendo la moda, lo que suponía una preocupación para padres y maridos, quienes tenían que pagar los nuevos modelos, y para las autoridades, que consideraban este gasto como un despilfarro, especialmente si los tejidos provenían del extranjero: las grandes señoras encargaban con frecuencia sus vestidos directamente de París, los encajes de Flandes y las últimas novedades de Inglaterra, Francia o Italia. Aquellos trajes de hechura europea los usaban en fiestas, reuniones y ceremonias, y también cuando se trasladaban en sus carruajes; en menor medida dentro de sus casas.

En las zonas rurales tenían sus propios vestidos. Durante la segunda mitad del XVIII empezaron a distinguirse los trajes peculiares de cada región española con sus especificidades. Entre 1778 y 1788, Juan Cano de la Cruz y Holmedilla realizó una *Colección de trajes de España, tanto antiguos como modernos* (incompleto al no incluir Andalucía). Fue un libro de carácter científico, muy propio de la época ilustrada, realizado con apoyo de las autoridades y en el que se intentaba estudiar todo el ajuar usado en el país. Los ropajes populares cam-

⁵ Una base de datos Access para la informatización sistemática de registros y que permita cruzarlos y analizarlos. Una propuesta válida para todos cuantos trabajen en España en este campo. La clave radica en la tabla III ('Ajuar Doméstico') y en el cuadro de 'Clasificación de los Bienes de Consumo'.

También resultará determinante para avanzar en el proyecto de encuadrar, definir y mostrar todos los objetos textiles en el *Diccionario de Prendas de Vestir* que ya estamos elaborando.

⁶ Aquellos desembolsos de prestigio, ¿no constituían una magnífica inversión?; los avances en el consumo y la cultura material moderna ¿se vinculaban a la burguesía de Gijón o a la nobleza ovetense?

⁷ Una 'Historia del Consumo en Familia', entre las más dinámicas, y que mejor reflejan la configuración –en su evolución y mejora– de sus espacios domésticos, cuando las novedades materiales construían 'identidad burguesa'; respondiendo a cómo, dónde, cuándo y por qué se consumía (insistiendo también en el cuánto).

⁸ El peligro de las modas y de ciertos lujos cuando el vestido era símbolo de modelo de conducta y de moralidad pública (movilidad-inmovilidad sociomental). La mujer ideal y austera dentro y fuera del hogar debía triunfar frente a la esclavitud de las modas y la extensión de la coquetería notoria. Recepción y resistencias a esos mensajes sobre el despilfarro en la familia conyugal.

biaban mucho más lentamente que la moda cortesana, pero también evolucionaban al recibir frecuentes influencias capitalinas.

Una de las modalidades de estos trajes populares fue el de las majas madrileñas. Los elementos de su atuendo eran muy semejantes a los del vestido de otras muchas regiones: cofia recogiendo el pelo, jubón con un pañuelo cubriendo el escote, falda que dejaba al descubierto los tobillos y delantal como adorno. Todos ellos se caracterizaban por ser, al menos en los días de fiesta, muy coloridos y vistosos. Otra peculiaridad de las majas era su actitud (criticada, pero también atractiva y seductora) atrevida, descarada y de 'despejo'. Así a finales del xviii se produjo el fenómeno castizo del 'majismo': las señoras gustaron imitar los modos de actuar y de vestir de la gente del pueblo, cuando la moda cortesana copió elementos del vestido popular (fenómeno mucho menos frecuente que el inverso, puesto que también se encuentran prendas de estilo francés en ajuares muy modestos, toda vez que la ropa era entonces un bien que se aprovechaba hasta el fin, donándose a criadas, vecinas y familiares o comprándose de segunda mano).

En paralelo al vestido de moda francesa, internacional, y al más popular, durante los últimos treinta años del siglo xviii y los primeros veinte del xix hubo en España un 'traje nacional español', propio y exclusivo de nuestro país, que llamó la atención de los extranjeros⁹. Fenómeno exclusivamente hispano, las españolas de las ciudades, fuese cual fuese su condición social, se ponían siempre encima de sus demás vestidos, para salir a la calle o para ir a la iglesia, una basquiña negra, y se cubrían la cabeza y los hombros con la mantilla; prendas que se quitaban tan pronto entraban en una casa. Todas las mujeres las tenían; más indispensables aún que su ropa interior, camisas y enaguas. Baratas y muy caras. Siguiendo los vaivenes de la moda, la tela de confección cambiaba así como la forma de dichas prendas. Se podía ser petimetra con un vestido francés lo mismo que con una basquiña y una mantilla a la última moda. Su correspondencia masculina fue la capa: todos los hombres, ricos o pobres, la llevaron como prenda de abrigo, encima del traje francés o del popular.

Los foráneos (considerado natural por los españoles) apreciaron aquella dualidad en el vestir femenino: la moda de estilo francés, internacional, que usaban las señoras elegantes en sus casas, visitas, fiestas y carruajes; y la uniformidad del uso de basquiñas y mantillas, para salir, lo mismo que hacían las majas encima de su traje peculiar. Las dotes corroboran la opinión de los extranjeros: no había ninguna, ya fuera de mujer rica o modesta, en la que faltase alguna de esas dos prendas. Antes de mediados del siglo xviii la basquiña todavía era una falda más y la mantilla un atavío popular.

Todas contaban con alguna de aquellas faldas. Confeccionadas con telas ricas y frecuentemente con forro. En las cartas de dote pobres era la prenda de más valor. Como se la quitaban al entrar en su morada u otra ajena, era necesario llevar debajo otra falda llamada guardapiés, si la tela era de algodón, o brial, si era de seda¹⁰.

⁹ Estaba compuesto por una falda negra (basquiña), un jubón y una mantilla.

El *Diccionario de Autoridades* (1732) definía basquiña como: una saya larga que acompañaba a la casaca femenina. Pero el *Diccionario* de 1791 añadía: "pónese encima de toda la demás ropa y sirve comúnmente para salir a la calle". En los años cincuenta del siglo xviii se encuentran muchas basquiñas color amusco (pardo oscuro) pero a partir de los setenta, según todos los testimonios documentales, eran siempre negras, aunque pudieran estar muy adornadas.

La mantilla era: "la cobertura de bayeta, grana u otra tela, con la que las mujeres se cubren y abrigan; la cual descende desde la cabeza hasta más debajo de la cintura" (*Dicc. Autoridades*). Tradicionalmente era de lana teñida en negro, y en invierno servía de abrigo; en verano podía ser blanca.

¹⁰ Así describía el autor de *Un ingenio en esta Corte* (1784) a una dama cortesana, o lumia: "llevaba una basquiña de tercianela tan corta, que sin cuidado vimos que andaba en chinelas, y que los briales sobresalían, dejándose un poco más arriba la basquiña", *Costumbristas Españoles*, tomo I, p. 568.

Por su parte, en los años cincuenta las mantillas aparecían sobre todo en ajueres modestos, en franela o bayeta. A partir de los sesenta se puso de moda hacerlas de telas transparentes como la muselina de algodón, y la mujer que no podía adquirir ésas recurría a la estopilla, también fina, pero mucho más basta.

No sólo los extranjeros sospechaban su amplio uso para pasar desapercibidas; también fue motivo de preocupación nacional. Así puede apreciarse en los cartones para tapices de Goya *La pradera de San Isidro* o *La ermita de San Isidro*. Consideraban natural que fueran con ellas por la calle, pero trataron de evitar su uso dentro de lugares públicos, y, en 1767, al abrirse el Buen Retiro madrileño, se reguló que:

“Las mujeres hasta la puerta del Jardín podrán traer el manto o mantilla según les pareciere; pero para entrar tendrán que plegar, dejar allí o ponérselas en sus bolsillos; en la inteligencia de no contravenirlo por motivo alguno una vez dentro; pues a la que se le viere en el hombro o a la cintura, se le quitará por los guardias reales, sin que sirva de disculpa el ambiente u otra razón”¹¹.

Siguiendo la evolución de esas dos prendas, en 1789 se produjo otra verdadera revolución en el vestido femenino. El cambio se gestaría tiempo atrás, pero se manifestó a lo largo de los años noventa. El neoclasicismo llegaba a la indumentaria. Las cortesanas quisieron vestirse como las estatuas clásicas, con vestidos enteros, el talle debajo del pecho, mangas cortas, confeccionados con telas blancas y finas y usados sin armadura interior, de manera que permitían adivinar la forma del cuerpo. Las españolas adoptaron entusiastas la nueva moda, portando aquellos trajes blancos –*camisas*, por su parecido con la prenda interior–¹². Pero siguieron portando encima el traje nacional tanto o más que antes. Eso sí, lo adaptaron a la nueva silueta de talle alto¹³.

La *Colección General de los Trajes que en la actualidad se usan en España, principiada en el año 1801 en Madrid*, del grabador Antonio Rodríguez (siguiendo a Juan Cano) retrataba las diferentes regiones españolas (incluyendo ya Andalucía), pero, además, mostraba vestidos de la moda internacional y a una gran cantidad de mujeres “a la última”, llamándolas siempre petimetras y sin usar nunca el término maja. Daba detalles de sus materiales y adornos, entre los que destacaban el uso de madroños y flecos para las basquiñas. Resultaba difícil encontrar una vestidura que no hubiera sido retocada varias veces. Sin usarse ya con forro de tafetán de color, la guarnición siguió siendo de cenefas, cintas de terciopelo, blondas, pero, sobre todo, de rapacejos, que apenas aparecían antes: un fleco ancho colocado en la falda a modo de volante, que debía oscilar al andar, causando el escándalo de los obispos granadinos¹⁴:

“Mas que una mujer pasee
Con corpiño y con camisa
Que lleve flecos a misa [...]
¡A esto gruñe su Excelencia!”.

De esa misma época data la completa descripción del traje nacional hecha por el francés Laborde, que vino a España con la embajada de Luciano Bonaparte en 1800:

¹¹ *Aviso al público para el paseo a pié en los jardines del Buen Retiro*; A.H.N., Consejos, 1767, fol. 702.

¹² CAPDEVILA, J.: *Rasgo anticurruático dirigido a las Madamitas de Nuevo Cuño*, Madrid, 1796. Damas que portaban el vestido-camisa (amplia camisa exterior procedente de la Francia revolucionaria) y sobre el que se vertieron muchas coplas críticas.

¹³ Con las basquiñas de talle alto las españolas llevaron cuerpos –jubones o juboncitos– muy cortos de talle y de manga muy larga, que eran iguales a los *spencers* que se usaban en toda Europa.

¹⁴ A.H.N., Inquisición.

“La mayoría de las mujeres de las clases altas han adoptado los trajes franceses, que son los que llevan en sus casas y carruajes para ir a visitas, bailes y espectáculos públicos. Únicamente se ponen el traje español cuando van por la calle o a la iglesia, y que hoy consiste en una especie de cuerpo o corsé, una falda corta que apenas tapa el empeine, una mantilla en la cabeza que ha sustituido al antiguo manto y oculta o descubre el rostro a voluntad... y un abanico en la mano.

Las españolas no llevan nunca la basquiña dentro de casa, se la quitan tan pronto entran en ella y aún cuando llegan a alguna casa en la que sólo van a estar varias horas; llevan otra falda debajo, más corta y adornada de diferentes formas. Algunas veces van vestidas totalmente a la francesa, así que no tienen más que quitársela para aparecer completamente vestidas”.

Lo mismo que, descrito con menor entusiasmo, pintara Blanco White (1798)¹⁵:

“El traje de paseo de las señoras no admite mucha variedad. A no ser que esté ardiendo la casa, una mujer no saldrá nunca a la calle sin unas enaguas de color negro, la basquiña y un ancho velo que le cae de la cabeza sobre los hombros y se cruza delante del pecho a modo de chal, al que damos el nombre de mantilla. Generalmente es de seda, guarnecida alrededor con una ancha blonda. En las tardes de verano se pueden ver algunas mantillas blancas pero ninguna mujer se atreverá a usarlas por la mañana ni mucho menos a entrar en un templo con tan profano atuendo. Un vistoso abanico es indispensable en todo tiempo, lo mismo dentro que fuera de casa”.

Aunque gastasen mantilla y basquiña, cuando se trataba de encargar un retrato, las grandes señoras elegían siempre un traje francés de última moda. Así aparecen todas las damas retratadas por Goya en los años ochenta, salvo (también pintaría a su madre, M.^a Teresa de Vallabriga vestida a la francesa) la pintura de M.^a Teresa de Borbón niña, la futura condesa de Chinchón (1783), arropada con un vestido azul y, encima, basquiña y mantilla de muse-lina blanca transparente sobre un bonete del tipo dormilona. A partir de los años noventa, esa excepción se convirtió en costumbre y comenzaron a retratarse ataviadas con el traje nacional. Entre otros muchos ejemplos, en 1795 lo hizo la elegante marquesa de la Solana; en 1797, la duquesa de Alba; y en 1799, la misma reina María Luisa, ya con el talle alto, bajo el pecho. Se debían encontrar muy favorecidas así vestidas, siendo esta moda otra forma de manifestar el gusto por el casticismo que caracterizó a la sociedad elegante de finales del siglo XVIII. Esta moda acabaría hacia 1810, cuando ya sólo se verían claramente las mantillas.

El fin paulatino del uso de la basquiña y la mantilla tuvo lugar durante los años treinta del siglo XIX. *El periódico de las Damas* (Madrid, 1822), el primero dirigido en exclusiva a las mujeres, seguía hablando de esas prendas. Aunque sólo se publicase durante seis meses, estuvo dedicado a la moda, reproduciendo y comentando todas las semanas un figurín francés. No faltaban las contradicciones. Por un lado, aseguraban que el gusto por las ‘chucherías francesas’ estaba arraigado en España desde comienzos del XVIII y que no existía un traje nacional; por otro, aconsejaban a las señoras que no copiasen las modas extranjeras. En el n.º XI aparecía la siguiente noticia:

“Queriendo agradar a las señoras domiciliadas fuera de la Corte que desean saber la última moda de mantillas y basquiñas, porque es su traje más usual, el autor ha preguntado a las modistas más solventes y a algunas personas de buen gusto. 1.º Entre las señoras principales de Madrid va desterrándose el uso de las basquiñas españolas, aun para acompañar a la mantilla, pues no lo son muchas de las que lo parecen en la iglesia o en la calle, sino más bien vestidos a la francesa”.

¹⁵ *Cartas de España*, Carta II, 1798, Andalucía; Madrid, 1972, p. 84.

Un vestido ceñido al cuerpo fue sustituyendo a la basquiña, al que muchas veces se añadían los mismos adornos tradicionales, como los madroños azules¹⁶. Por otra parte, también hacia 1830 se produjo en España el avance paulatino entre las clases altas del sombrero, que terminaría por arrinconar a la mantilla... aunque nunca del todo.

Así, un nítido ejemplo de la trascendencia que ciertas modas y lujos presentaban en el panorama ideológico a fines del Antiguo Régimen lo constituye una obra anónima que insistía en remarcar la imagen femenina siguiendo uniformes jerarquizadores.

Continuación ilustrada de las *Leyes Suntuarias* españolas anteriores a 1800, en el *Discurso sobre el lujo de las señoras y proyecto sobre un traje nacional* (Imprenta Real, Madrid, 1788, y de autoría anónima¹⁷), una 'mujer' de iniciales M. O. proponía el uso en España de tres tipos de vestidos, niveladores y confeccionados todos con tejidos del país, a fin de distinguir a las señoras según su estatus social: 'La Española', 'La Carolina' y 'La Borbonesa o Madrileña'. El conde de Floridablanca pedía a la Junta de Damas (unida a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País) que vigilasen su instauración y cumplimiento. Se negaron¹⁸. No obstante, esta propuesta sí contaría con la aprobación del periódico *El Duende de Madrid*.

Se trataba del parecer de una patriota preocupada (al hilo de las conversaciones entre los amigos de su tertulia) por el excesivo lujo de las señoras, y causante de la ruina nacional al introducir en España los tejidos y hechuras de las modas importadas del extranjero. Así, se proponía diseñar nuevos vestidos y un 'uniforme nacional', porque "libres de la moda y del lujo, no se retraerán los hombres de casarse, como en el día sucede, al ver que no bastan los caudales del más acomodado para los caprichos de la más juiciosa. Los airosos trajes evitarían las ridiculeces que algunas modas imponen, aunque sí se distinguiría en ellos la jerarquía de cada una de las damas".

El lujo femenino era considerado una lacra familiar: económica y social.

Y en aquella calificación del lujo como enemigo: "la corrupción y la peste de España", los fundamentos económicos (evitar la merma en los ingresos comerciales por el creciente dominio de Francia e Inglaterra, minimizar la pérdida del consumo interno¹⁹ o aumentar la población²⁰) eran tan importantes como los sociales, de donde se derivaba que cada modalidad de traje permitiese otras tres variedades en función de ser el atuendo para las grandes fiestas y previsto para ser utilizado por las damas principales ('Española'²¹), mientras los otros, más sencillos, quedaban para el uso diario y al arbitrio de poder usarse a conveniencia. Presentado el argumento de implantar entre la alta sociedad un atuendo nacional mujeril, surgía otra preocupación derivada: introducir suficientes diferencias en los nuevos uniformes, de forma que se mantuvieran los signos externos correspondientes al rango social femenino: había que significar claramente las calidades pues no convenía establecer igualdades

¹⁶ Grabados pertenecientes a la colección *Costumes de divers Pays* –el n.º 62 "Costume de Madrid" fue dibujado por Lanté y grabado por Gatine–, o el de "Los elegantes en el Salón del Prado" (1826), donde las señoras llevan vestidos, no basquiñas, pero todas se cubren con mantillas, y no se ve un solo sombrero.

¹⁷ Edición facsímil; Sevilla, Extramuros, 2009.

¹⁸ *Respuesta a las objeciones que se han hecho al proyecto de un traje nacional para las damas*, 1788.

¹⁹ "Que los cinco millones y medio de mujeres que tiene la España consumirían anualmente el valor de 118.088.235 reales en géneros de moda y lujo. Esta es la pérdida que sufre el Estado en Europa".

²⁰ "Muchos no se atreven a casarse porque les ha de ser imposible mantener a sus mujeres con el lujo de vestidos y galas, que ya se ha venido a hacer indispensable... Cuánto sea el número de los matrimonios que dejan de contraerse cada año por esta causa... Por más providencias que dé el gobierno para aumentar los vecindarios, todas serán inútiles, mientras no se tome la de cortar los progresos del lujo".

²¹ Según algunos ejemplos 'La Española' no era más que "un vaquero a la inglesa", al estar más en uso entonces "y ser bastante airoso y decente para asistir a cualquier función".

que impidieran el proyecto. Así, se recurría al símil comparativo de los rangos marcados en el escalafón textil militar.

Y debía convencerse a las damas para utilizarlos. Se convenía: “prohibir ciertos trajes por la conveniencia del Estado, es dejar resentida la libertad de los particulares. Prohibirlos por su utilidad y gloria de la nación, es acalararlos para que obedezcan con entusiasmo. Si se le dice a una dama que por evitar ciertas introducciones perjudiciales a la Real Hacienda se le quita el derecho de poder vestirse de estos u otros géneros, y de usar ciertos adornos que en opinión suya dan gracia a sus facciones, despedazará con furor esta ley que no le promete ventaja alguna, en cambio de los medios de agrandar de que la priva. Pero si se la propone que hay un proyecto por medio del cual logrará el bello sexo a poca costa los fines que se propone en su desordenado lujo: esto es, conservar y ayudar con el arte a la naturaleza, y presentarse con igual lucimiento que las de su clase, agregándose a esto el hacer glorioso en el mundo el nombre de las damas españolas, ¿habrá alguna de ellas que no se afane en saberlo y practicarlo?”.

La consecuencia debía ser plenamente social: ahorro familiar sin pérdida de la jerarquía estamental; evitar el contagio francés o inglés para provecho de la imagen pública de una cortesana española suficientemente bien ataviada.

2.1. RESUMEN DEL *DISCURSO* (1788)

I. Al igual que en las razones esgrimidas por las leyes suntuarias danesas (1783; suma pobreza si continuasen con un lujo superior a sus facultades; una decencia mal entendida por seguir el ejemplo cortesano), existía en España “un lujo extraordinario: nos vestimos de géneros extranjeros que arruinan muchas familias por un fausto indebido; muchísimas de ellas recibirían con gozo una ley que regulase sus gastos en vestir con sus rentas”. Se advertía “una notable desproporción entre lo que las mujeres visten y lo que debían vestir... con el fin de confundirse y representar en el mundo su papel”. La consecuencia pública era “la ruina que debe causar este desorden en las familias... ante el interés del adorno y la compostura”. Caprichos y empeños de madres e hijas; pobreza sin ahorrar el coste de nuevas galas. “De suerte que hasta el mismo lujo se ha corrompido y que no tanto se emplea en aquellos objetos que facilitan el regalo, la comodidad, el descanso y el deleite, cuanto en inventar trajes que agotan los mayores fondos”. Nadie negará esa realidad, pero el poderío de ese generalizado mal ejemplo arrastra a someterse a la dura esclavitud de la moda (y a la costosa variación de los trajes) que las oprime con sus cadenas. “Sólo se alimenta entre quienes no saben más que dar incentivos al fausto”. Debe atajarse ese alimento del “lujo de adornos y preciosidades mujerieles” que sólo beneficia la manufactura y el comercio de ciertos países extranjeros que lo fomentan en provecho propio (como en Francia, donde se ha anulado toda ley suntuaria, o Inglaterra). Muchos artículos para comodidad y regalo (para suntuosidad de edificios, preciosidad de muebles y delicadeza de mesas) son de utilidad innegables, “pero en cuanto al lujo que tienen las señoras en el vestido afirmo que convendría al Estado moderarlo, quitándole la parte que perjudica” cuando “gasas, encajes, bordados y estofas son géneros que vienen de fuera, y la inconstancia natural del gusto a que se llama moda varía y multiplica tanto sus consumos de ostentación que hace declinar la balanza comercial a favor de los foráneos, obligándonos a depender de ellos tras difundir sus estilos europeos [‘buen gusto’] con increíble prontitud”.

En consecuencia: el lujo y aparato en el vestir empobrece y despuebla España. El gasto por engalanar a sus mujeres empeñaba a las familias (“la población se aumenta al paso que la vanidad disminuye”; falaz, decía que por eso se despoblaban las ciudades frente al crecimiento rural). También era cuestión de ‘buena costumbre’ nacional.

II. El establecimiento de un traje mujeril nacional era el remedio más útil para evitar aquel progreso del lujo. Cuando una dama gasta ropas y adornos excesivos busca “parecer bien... y no ser menos que las de su clase en el fausto y suntuosidad de sus vestidos”. Las porfías y competencias resultan ruinosas; sobresalir los empeña. En los pueblos acostumbrados a la libertad en el vestir, únicamente extinguiría este perjudicial desorden una ley suntuaria. En España, “la desobediencia [a las anteriores] se notó un momento después de publicarlas”. Debían mezclarse conveniencia, utilidad, lucimiento y gloria del Estado y de sus vasallos: donde radica la idea de un traje nacional para las mujeres. Bien recibida, por tanto, porque no teniendo las señoras que mudar sus trajes “no habrá competencias sobre traer galas de nueva invención, que son los principios del desordenado lujo que arruina las familias, haciéndolas entrar en el empeño de no ser menos que las de su clase”; y como su corte será muy airoso, bello y con gusto también quedará contento el natural deseo de engalanarse. Uniformidad de vestuario: con ahorro y compostura; brillantez y decencia; sin emulaciones ni envidias; vistiendo con gracia y economía en las concurrencias públicas. Además, las damas privilegiadas tampoco se confundirían con las de menor esfera, manteniendo “las distinciones debidas a su clase”.

Igual que se uniformaban los hombres dentro del ejército: un mismo color, pero charreteras, galones y bordados diferenciando claramente al soldado del general; todos los reconocen y hacen el debido acatamiento. Rigor, pero con alguna libertad para satisfacer el deseo de ser galanes y parecer petimetres. Muchas petimetras gastan con profusión en sus vestidos y adornos, visten con variedad y cada día inventan nuevas galas (“como si sólo fuesen de su gusto las que últimamente imaginaban”; “bagatelas que no tienen más mérito que el de la novedad”). Cada señora tendrá una ‘divisa’ para que “se sepa quien es cada una, y se la respete”: ostentando su mayor aseo, seguirán distinguiéndose “los diversos órdenes de jerarquías en las concurrencias y paseos”.

III. Instrucción (25 puntos). Tres especies de vestidos, con un mismo aire pero distintos costes: ‘Española’ la gala principal, ‘Carolina’ y ‘Borbonesa o Madrileña’. Cortados con aire, decencia y primor. Fabricados con géneros nacionales (excluyendo gasas, blondas y encajes extranjeros). El primero, el más exquisito, calidad y adorno para las señoras principales (en los días de mayor ostentación y lucimiento). El segundo, con menos follaje para reducir gastos. El tercero, más sencillo pero admitiendo también algunos adornos. Cada uno dividido en otras tres clases, con variación de calidades, colores o guarniciones (cintas nacionales y blondas catalanas). El adorno de la cabeza al gusto de cada una (libertad perdida en cuanto a los pañuelos y pañoletas de cuello).

La Sociedad Matritense de Amigas del País y las de Señoras nacidas en otros lugares celarían por el cumplimiento de tales disposiciones... señalando castigos para las contraventoras “que se atrevan a usar el traje que no les corresponde”.

Con esas 9 clases “se dividirán también en jerarquías las señoras, para aplicar a cada una el que le corresponda... ocupando el lugar que le corresponde”. Diferenciaba:

- El usado con toda la plenitud de su adorno por las Grandes de España (más las tratadas como excelencia, ilustrísima o señoría) en los días de besamanos cuando se visitaba la corte. Para los demás días podrían usar el Carolino en su primera clase, quedando a su arbitrio vestirse de Madrileña de primera al salir con basquiña y mantilla. En todos usarían como divisa de distinción unos costosos bordados o lazos de plata en ambos brazos.
- Las mujeres, hijas, madres o hermanas de quienes tuviesen tratamiento de excelencia, ilustrísima y camarista vestirían el vestido Española de segunda clase en los días de

gala, y para otras fiestas menores el de Carolina de primera, y el de Madrileña de primera para la calle. Pero todas con otros bordados de plata diferentes y sólo sobre el brazo derecho.

- Las parientas de los tratados de señoría (títulos de Castilla, de los consejos y secretarías de despacho) vestirían los días de gala la Española de tercera clase; luciendo para los demás días la Carolina de segunda y la Borbonesa de esa clase para salir a la calle con basquiña. Con el mismo bordado precedente pero colocado sobre el brazo izquierdo.
- Para las mujeres de los empleados del real servicio de rentas y militares existían más dificultades. No obstante, se señala que el rey aprobó ya en abril de 1782 el siguiente plan para darles uniforme uniformizador:
 - En los días de gala la Carolina de primera clase; para los demás festivos usarían la Carolina de tercera y la Madrileña de segunda para salir a la calle; en todos sus vestidos un galón de plata de dos dedos de ancho en contorno en cada brazo.
 - Las familias de funcionarios menores sólo gastarían Carolina de segunda clase en las galas, mientras en cualquier día festivo la Carolina de tercera, y la Borbonesa de segunda para la calle; todas por divisa su galón de plata de dicho ancho ceñido al brazo derecho.
 - Las mujeres de otros funcionarios, el día de gala la Carolina de tercera clase, que también podrían llevar los festivos, poniéndose la Borbonesa de tercera para salir con mantilla y basquiña; eso sí, el citado galón de plata en el brazo izquierdo.
 - Y en el escalafón inferior, Madrileña de segunda clase para los días de mayor aseo, y para los de diario el de tercera; en el contorno de ambos brazos una cinta de seda de dos dedos de ancho de color encarnado o rosa.
 - Se podrían realizar más subdivisiones, o disponer bordados de oro, agregando galoncitos a sus costados o utilizando el color azul celeste en las cintas de seda siempre que su coste no fuese insoportable.
 - Y de existir varias posibilidades para ellas vestirían el traje que correspondiese al hijo o hermano con el que viviesen o en función del que tuviese mayor graduación; las viudas llevarían el que gastaban cuando vivían sus maridos y las hijas el de sus padres, sin poder ponerse otros por sus hermanos aunque se encontrasen en mayor altura.
 - Y cuando alguna dama mereciese por sus virtudes que se la premiase con una distinción honorífica podría llevar en adelante una cinta rosa con dos cabos sueltos al aire pendiente de cada uno de sus hombros y llegando hasta el codo.

Parte IV y última. Se desterrarías así la inmodestia y la profana compostura; aunando hermosura y economía; uniendo bien parecer y ahorro; evitando la compra de modas y bagatelas extranjeras. Las señoras podrían vestirse a menor coste, y con más decencia, hermosura y galantería; y manteniendo buen gusto y aire. Las familias con menores rentas, sin arruinarse, no aparecerían desairadas en las concurrencias públicas. Los paseos y estrados se verían con lucida variedad. Y pacificando los disgustos familiares también se controlaría la relajación de las costumbres.

Ideal parejo a otros textos dentro de la amplia serie de Discursos ilustrados de finales del siglo xviii centrados en la educación femenina o en los ataques y frenos al lujo. Como por ejemplo empleara Pablo de Olavide, al significar que la nobleza administraba pésimamente sus patrimonios derrochando excesivos gastos suntuarios.

También en la *Real Academia de Jurisprudencia* de Madrid se presentó en 1784 una disertación en contra del lujo basada en artículos de procedencia extranjera. Y en 1786 se publicaba el libro titulado *Conversación Política sobre el lujo; daños que causa al Estado, modo que ha tenido de entronizarse y medios de atajarlo*²². Se discutía sobre si el lujo²³ encarecía los precios y causaba otros daños. Los gobiernos propondrían cortarlo como objetivo político, al considerarlo pernicioso para la nación, pero promoviendo como contraste el consumo 'útil' de géneros nacionales. A tal efecto se dictaron muchas *leyes suntuarias*, aunque dicha legislación no alcanzase sus objetivos. Y en esa misma línea se enmarca el *Discurso sobre el lujo de las señoras y proyecto de un traje nacional*, al pretender detener los síntomas del cambio social que se advertían a través de la tendencia a igualarse en el modo de vestir, trasluciendo sus graves incidencias socio-políticas: era indigno eliminar las diferencias públicas en una sociedad estamental; si se generalizaban una serie de prendas y modos de vestir ya no se podría distinguir al rico del pobre por su porte exterior. Una actitud que recalca motivos de sobriedad y, básicamente, el afán de evitar el igualitarismo social y de afianzar las barreras estamentales. Incluso quienes aprobaban el lujo, lo admitían de forma clasista, como derecho privilegiado: se criticaba que cualquiera quisiera mostrar una vida de mayor confort, mientras se alababa la ostentación nobiliaria.

No obstante, en noviembre de 1764, en el quinto número de la revista madrileña *El novelero de los estrados y tertulias y diario universal de bagatelas; obra semanaria que ofrece dar al público don Antonio Ruiz y Minondo*, editada por Nipho, aparecía una carta al autor en defensa de los nobles bien vestidos y contra una falsa sátira de los lícitos aseados, representada en el teatro De la Cruz bajo el título de *El Petimetre*²⁴.

Y un breve discurso favorable al lujo (*El militar ingenuo*) de Manuel de Aguirre fue presentado en 1776 a las Juntas Generales de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (resumido en los *Extractos* de ese año). Aunque objeto de denuncia por parte del clero vitoriano, fue publicado en 1787, pues los miembros de la Vascongada distinguían entre "el uso voluptuoso y ruinoso de los bienes como algo nocivo y proscrito, y el gasto en consumir géneros costosos para lucimiento, comodidad y regalo de las gentes ricas que fomenta las artes y contribuye al mantenimiento y honesta ocupación de los que en ellas se emplean". Sólo criticaba el lujo con aires russonianos. Un lujo moderado se relacionaba

²² *Memorias Literarias*, XI, 1784, p. 23. ISIDORO CABEZA, J.: *Memorial Literario*, III, Madrid, 1786, p. 387.

²³ Según el *Diccionario de Sociología* de H. Schoeck: "Los impuestos de lujo son casi siempre penales. Con ellos se quiere contener o castigar el derroche o la frivolidad. Antiguamente existían tales impuestos cuando un pequeño estrato dirigente quería excluir del goce de alguna cosa a los demás... En un principio, el gravar el impuesto de lujo fue, paradójicamente, una especie de precio de rescate que se tributaba a la envidia de los estratos superiores, los cuales, al desaparecer el orden estamental, no permitían, más que a cambio de una sanción, que los estratos sociales que aspiraban a una posición económica más elevada, adquirieran unos vestidos superiores a su rango social. El impuesto de lujo era muchas veces expresión de una mentalidad antidemocrática que deseaba reservar el lujo a un estrato privilegiado".

La voz 'lujo' en el *María Moliner* dice: "libertinaje. 1) Ostentación de riqueza, se aplica a una cosa costosa que se tiene o se usa o se hace con mucho gasto, aparato, apariencias, bambolla, empaque, esplendidez, magnificencia, regalo, riqueza, señorío, suntuoso, derroche, elegante, rico. 2) Abundancia o gran número de ciertas cosas, que pueden no ser necesarias pero tampoco estorban".

Si se define lujo como "todo gasto de un sujeto económico que sobrepasa la medida de lo necesario para la vida", estaríamos ante la propuesta de Mandeville.

²⁴ También desde el primer artículo de *El Censor* se apoyaba un fomento moderado del lujo nacional, aclarando que no era el lujo en sí mismo lo pernicioso, sino la ociosidad que solía acompañarlo. No corrompía las costumbres, ni era un problema moral. "El lujo entonces sería el incentivo del trabajo: un hombre siempre ocupado, ni tiene tiempo ni necesidad de refinar placeres".

con el amor propio y el propio interés (“pasión tan precisa y estampada en nuestros corazones por la naturaleza”), achacándole el ser una de las consecuencias de las desigualdades entre los ciudadanos. Pero el origen de ese Discurso era probar que “el lujo bien entendido acarrea felicidades a cada individuo en particular y al cuerpo de la nación en general”. Coincidiendo en la crítica al “lujo excesivo” (Hume comenzaba del mismo modo su ensayo sobre el comercio), todo dependía del buen o mal uso hecho de los bienes, apreciándose así más de diez argumentos a favor del lujo, utilizando los mismos argumentos que Hume: era virtuoso, incluso en los ricos contribuye a la felicidad del pobre, no es causa de la decadencia de las repúblicas, crea trabajo, estimula las ciencias y las artes y suaviza las costumbres²⁵.

El juicio no podía ser más positivo. Incluso para aquellos que hacían un mal uso de sus efectos e incurrían en un lujo vicioso. Concluía: “reinos vemos hoy en donde el lujo logra aplauso y estimaciones, sirviendo de base y fomento al respetable poder con que dominan los mares. Conocen la virtud, la libertad y el amor al género humano los dichosos vasallos que los componen. Si tan mortal fuera no mandaría Europa sobre el destino y suerte del mundo entero. ¡Oh lujo, tan mal entendido! Hombres, no os pese el que se abran caminos, nuevos rumbos por donde puedan alcanzar sustento y multiplicarse vuestros desgraciados semejantes, que yacen en la pobreza por injustas reparticiones y olvido de sus derechos, respetables a los ojos de la razón”. Así, el *Militar ingenuo* también mantenía que con el lujo cambiaban los papeles de dependencia en las clases sociales, de manera que hasta los nobles comenzaban a depender de los artesanos para satisfacer sus caprichos.

Diatribas todas que deben analizarse en profundidad para comprender mejor la complejidad de los cambios acaecidos en la sociedad española de finales del siglo xviii.

* * *

Debemos preguntarnos: ¿el atuendo y la apariencia resultaban ya baladíes a la hora de minimizar las barreras estamentales existentes entre las nuevas familias acomodadas o en ascenso? ¿Vestir a la antigua significaba pensar y obrar a la antigua?

¿El traje se portaba en función de la voluntad individual?; ¿fue expresión colectiva o personal?; ¿las ‘clases medias’ y los jóvenes vestían de forma más autónoma?; ¿las pautas de los comerciantes al adquirir sus ropas eran similares a las de los nobles?; ¿cuándo?; ¿a finales del siglo xviii aumentaba el valor afectivo de los objetos nuevos o viejos?

¿Las disputas sobre el lujo pueden plantearse en términos de ‘anticonsumo’?

Dos apuntes literarios para concluir y repensar sobre estos controvertidos temas. En *El secreto del padre Brown*, Chesterton novelaba: “un joven se hacía notar por lo esmerado del vestido, lo cual es sin duda uno de los atributos del dependiente”. El hábito sí hacía al monje, cuando, además, la preocupación por la ropa era fundamental para mostrarse ante la

²⁵ Defendía: el gasto de un avaro conllevaba más beneficios sociales que retener los dineros sin hacerlos producir. En consecuencia, el lujo sería un incentivo para impulsar la circulación de la moneda, evitaría que los bienes se estancasen y se convertiría en un recurso para el empleo del artesano. Además, y respecto a sus implicaciones éticas, aparecía como un decidido impulsor de la virtud de la filantropía o sociabilidad y garantía del respeto a los ‘derechos del hombre’ (la civilización –estimular las ciencias, suavizar las costumbres y humanizar las leyes– se caracterizaba por la existencia del lujo). Se alcanzaba un trato humano que hacía a los hombres más sociables y felices (“la delicadeza del gusto es favorable al amor y a la amistad”). Y con el incremento del lujo se fomentaría la agricultura y la abundancia de transportes y comunicaciones al crecer el número de consumidores, a la par que aumentaría el nivel de vida (impulsaba la demografía y la oferta laboral, alimentando las manufacturas y las artes). Y lujo también como fuente de la división del trabajo.

sociedad. La clave radicaba en 'ser reconocido por el atuendo'. Y entre 1775 y 1825, en la sociedad rural pudiente inglesa, Jean Austen pintaba la vida victoriana en función del atuendo, y por sus conductas colectivas de sociabilidad, decencia, pulcritud, limpieza, laboriosidad femenina, lujo y refinamiento; por la alcornia de las joyas y otras piezas domésticas indispensables se reconocía la calidad y posición ascendente de las familias. Así, podían identificarse y diferenciarse el noble instruido, la joven capaz de bien casar, el colegial o estudiante, el petimetre, el aprendiz, la prostituta, el doctrino o un penitenciado.